

Señora
Susana Castañeda Vera
CONCEJALA METROPOLITANA
PRESIDENTA COMISIÓN DE DESARROLLO PARROQUIAL
Presente.-

Asunto: Informe expediente N.337-2016 CONJUNTO ARAWI

De mi consideración:

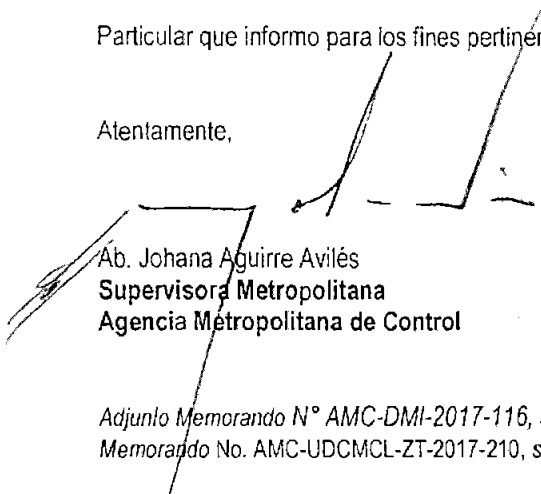
En atención al oficio No. No.00017-SC de fecha 18 de enero de 2017, suscrito por su persona en el cual hace mención sobre la ocupación del espacio público por parte del proyecto inmobiliario ARAWI, ubicado en la parroquia rural de Cumbayá, de lo cual me permito informarle lo siguiente :

Atendiendo al informe presentado por el Abg. Luis Benavides. Instructor Metropolitano de la Unidad Desconcentrada de Control de Construcciones y Licenciamiento Zona Tumbaco, de fecha 21 de febrero de 2017, en el cual hace referencia del proceso realizado en el proyecto inmobiliario ARAWI, sobre lo cual la Directora de Instrucción (E), realiza un alcance, se pudo determinar que la Agencia Metropolitana de Control en uso de sus atribuciones, procede a dar apertura al expediente administrativo sancionador bajo el un numero 337-2016, atendiendo a que se presume que el administrado no contaba con los permisos y licencias respectivas en materias de construcción.

De de lo cual, se evidencia en la revisión del expediente que el mismo si bien cuenta con el permiso de ocupación y la Licencia Metropolitana Urbanística del Proyecto Técnico, en lo que refiere al relleno de la quebrada, se debe esperar los informes técnicos de la inspección a realizarse el día 09 de marzo de 2017, así como también la respuesta al proceso de adjudicación que ha iniciado el administrado ante la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, para fijar el correctivo dispuesto en el artículo 136 de la ordenanza 432 por la ocupación de un espacio público sin autorización, en tanto que existe el relleno y ocupación de quebrada en un área total de 540.00 m2, tal como lo reseñan los informes técnicos.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ab. Johana Aguirre Avilés
Supervisora Metropolitana
Agencia Metropolitana de Control

Adjunto Memorando N° AMC-DMI-2017-116, suscrito por la Ab Paola Yáñez, Directora Metropolitana de Instrucción (E) y Memorando No. AMC-UDCMCL-ZT-2017-210, suscrito por el Ab. Luis Benavides, Instructor Metropolitano UDCMCL-ZT.

Oficio No 00103 - SC
Quito, 21 de abril de 2017
TICKET GDOC: 2017 - 057591

Arquitecto
Jacobo Herdoíza
SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, HÁBITAT Y VIVIENDA
MDMQ
Presente.-

De mi consideración

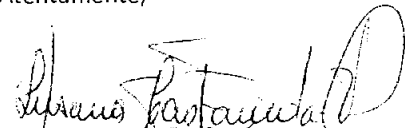
Hemos recibido en nuestro despacho el oficio No 031-GADPRT-17, remitido por el Sr. Humberto Baquero, Presidente del GAD Parroquial de Tababela, en el que manifiesta su preocupación por la demora en la implantación del Plan Especial Tababela.

En el mencionado documento el Sr. Baquero señala puntualmente "solicito... planificar una reunión de trabajo para tratar el tema de la Zonificación y Uso de Suelo de la parroquia de Tababela, en consideración de que han transcurrido varios meses y no tenemos ninguna respuesta".

Es necesario señalar que acorde a lo establecido en la disposición transitoria octava de la Ordenanza Metropolitana 172, del 25 de julio de 2016, establece que "En coordinación con las Administraciones Zonales, la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda en un plazo de 18 meses contados a partir de la sanción de la presente ordenanza, procederá a elaborar los siguientes Planes Especiales:... sector sur del Nuevo Aeropuerto Internacional de Quito y Tababela".

Con estos antecedentes, solicito, muy comedidamente, remitir a mi despacho, a la brevedad posible, un informe sobre lo mencionado por el presidente del GAD Parroquial de Tababela con el fin de realizar un seguimiento conjunto y oportuno de lo dispuesto por el Concejo Metropolitano de Quito.

Atentamente,



Susana Castañeda Vera

CONCEJALA METROPOLITANA
PRESIDENTA COMISIÓN DE DESARROLLO PARROQUIAL
MDMQ



CC. Humberto Baquero – Presidente GAD PARROQUIAL RURAL TABABELA

RECEPCIONADO

FECHA: 22/04/17

HORA: 13:15

RECIBIDO POR: [Handwritten Signature]